

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

14187 *Decreto de 9 de agosto de 2021, de la Fiscal General del Estado, por el que se dispone el cese de doña Eva Alonso Lorenzo como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa y se nombra a don Álvaro Pérez Moral.*

El 20 de julio de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado remitió a la Inspección Fiscal escrito del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa en el que propone el cese de la Fiscal Delegada de Extranjería, D.^a Eva Alonso Lorenzo, por reestructuración del trabajo, y propuesta de nombramiento del Fiscal, Ilmo. Sr. D. Álvaro Pérez Moral, como Delegado de la especialidad en la citada Fiscalía.

Hechos

Con motivo de la solicitud de cese por reestructuración del trabajo en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa de la Fiscal Delegada de Extranjería, D.^a Eva Alonso Lorenzo, que no ha realizado ninguna objeción, para hacer efectivo el mismo y cubrir la Delegación, el Fiscal Jefe comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. No se formuló ninguna solicitud.

La propuesta de D. Álvaro Pérez Moral ha sido elevada por el Fiscal Jefe Provincial, destacando su formación, preparación y compromiso dado que ya despacha los procedimientos propios de la especialidad.

Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2021, el Fiscal de Sala de la Unidad de Extranjería de la Fiscalía General del Estado no formuló objeción al cese de D.^a Eva Alonso Lorenzo, ni al nombramiento de D. Álvaro Pérez Moral, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art 3.4 RD 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá también el mismo procedimiento de designación en los casos en que el Delegado de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y,

seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

El cese de la Ilma. Sra. D.^a Eva Alonso Lorenzo como Fiscal Delegada de Extranjería en la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa y el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Álvaro Pérez Moral para tal cargo. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado» y notifíquese a la Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma del País Vasco y al Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Gipuzkoa, que lo trasladará a los Fiscales interesados, y al Ministerio de Justicia.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/ Fortuny n.º 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1 regla 1.^a de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 9 de agosto de 2021.–La Fiscal General del Estado, P.S. (Ley 50/1981, de 30 de diciembre), la Fiscal de Sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo, Consuelo Madrigal Martínez-Pereda.